

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver de oficio sobre la **extinción por muerte**, respecto de la condena impuesta a **ANYELO FABIÁN DELGADO GONZÁLEZ**, dentro del proceso bajo radicado 68001-6000-159-2019-00092-00 NI-5423.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado vigila a **ANYELO FABIÁN DELGADO GONZÁLEZ** la pena de 5 años de prisión, impuesta por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Piedecuesta en sentencia del 22 de mayo de 2019, como responsable del delito de hurto calificado y agravado.

Una vez impuesta la sanción pueden sobrevenir factores que la extingan, como es el caso consagrado en el artículo 88 del Código Penal cuyo numeral 1º prescribe que la muerte del condenado extingue la condena.

Dentro de esta actuación fue incorporado oficio No. 2022EE0202708 del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se la Dirección del CPMS Bucaramanga informa que el interno **ANYELO FABIÁN DELGADO GONZÁLEZ** fue dado de baja del sistema interno del INPEC por fallecimiento¹, lo cual acredita mediante la Resolución No. 01440 del 18 de noviembre de 2022.

Asimismo se anexa certificado de defunción número 22097920051936 del 18 de septiembre de 2022 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se puede constatar el fallecimiento del sentenciado **ANYELO FABIÁN DELGADO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.102.371.752, resultando evidente que frente a tal prueba documental se impone la extinción de la pena impuesta al hoy occiso, ya que desaparece la posibilidad de ejecutar la sanción penal pertinente.

En consecuencia, esta decisión deberá comunicarse a las autoridades de que trata el artículo 476 del C.P.P. vigente. Devuélvase el expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Piedecuesta para archivo definitivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

¹ Folio 192

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** la **EXTINCIÓN POR MUERTE** del sentenciado **ÁNYELO FABIÁN DELGADO GONZÁLEZ**, quien en vida se identificaba con la **cédula de ciudadanía número 1.102.371.752**, respecto de la pena impuesta por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de Piedecuesta en sentencia del 22 de mayo de 2019 a la pena de 5 años de prisión como responsable del delito de hurto calificado y agravado.

SEGUNDO: **LIBRENSE** los oficios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 476 del C.P.P. vigente.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado Primero Promiscuo Municipal con Funciones de Piedecuesta para archivo definitivo.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ileana Duarte Pulido
Juez